

ORDENANZA Nro. 1335

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Modificar la Ordenanza Nro. 1327 de fecha 07 de Enero de 1985, conforme se establece a continuacion:

a) Incorporar el Inciso 3o. al Artículo 11ro.

Artículo 11ro.-Los Suplementos seran los siguientes:

1- Por "Falla de Caja".

2- Otros suplementos particulares

Inciso 3o. por Tareas Riesgosas.

b) Incorporar como Artículo 23ro. bis el siguiente:

Artículo 23ro.-Correspondera percibir el Suplemento por Riesgo, a los agentes que desempeñan funciones cuya naturaleza implique la realizacion de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psicofisica. Las funciones que se consideran riesgosas son: 1- Las tareas que cumpla el personal dependiente de la Direccion de Electromecanica, de cualquier Agrupamiento y cualquiera sea la categoria que revista, desarrolladas en los servicios de generacion, mantenimiento y redes de distribucion de fluidos electricos y los trabajos adicionales necesarios. 2- Las tareas que desarrollan los agentes dependientes de la Direccion General de Plazas, Parques y Paseos de cualquier agrupamiento y cualquiera sea la Categoria de revista, desarrollada en la extraccion de plantas de gran porte y cortes de gajos a gran altura como asi mismos aquellas plantas que obstaculizan el tendido de cables conductores de electricidad. El suplemento se fija en la suma equivalente al 45% de la Categoria 01; por Resolucion el funcionario respectivo determinara el personal comprendido en este beneficio.

ARTICULO 2do.- La presente Ordenanza tendra vigencia a partir del 01 de Mayo de 1985.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro dias del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo en funciones de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.